

VIEDMA, 20 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 145.107-P-2025 del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 134-2025 con su Anexo I se aprobó el Reglamento Interno para la utilización de rutas provinciales para evento recreativos, deportivos y afines;

Que resulta menester dejar asentado la situación particular de las rutas que se encuentra afectadas a Obras en relación al riesgo que surge de la utilización de las mismas a dichos fines;

Que a fs. 19 consta Nota del Director de Obras donde hace alusión que más allá del personal involucrado en este tipo de eventos se le suma una serie de factores externos como personal de medios de comunicación, carritos de mercadeo, público, etc. que se presentan de manera fortuita y ocupan sector de banquina, espacios libres, zona de paso de equipos grandes y maquinarias sin cuantificar los riesgos a los que se exponen sumado a que una vez concesionada se encuentra bajo la responsabilidad de la empresa contratista, por lo que recomienda no autorizar la realización de eventos de las características antes mencionada en la ruta que se encuentre afectada a obra;

Que a fs. 22 vta. ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Legal;

Que en virtud de lo previsto en el Artículo 6º, inciso j) y u) de la Ley 4.743/2012 y su Decreto Reglamentario 1.260/2013, es facultad del Presidente proceder a la aprobación del presente trámite;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que durante la afectación y mientras tenga vigencia un contrato de ejecución de Obra en una Ruta Provincial, no se autorizará en ninguna caso la utilización de la misma para eventos recreativos, deportivos y afines.-

ARTICULO 2º.- Instruir al Departamento de Prensa a publicar en la Página Web de esta repartición la presente documentación.-

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y tomar razón al Ingeniero Jefe, a la

///...

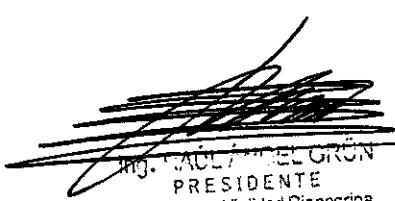


...///

Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Recurso Humanos, al
Departamento de Prensa. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N°

341


Mr. OSCAR A. DEL GRÜN
PRESIDENTE

Dirección de Vialidad Rionegrina